



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2023-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 21 de setiembre del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del plan maestro de desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, de fecha 06 de enero 2017, en el numeral 3.7 del Artículo 3; se delega al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 017 -2023-ZAC-UE.003/MC, con fecha 03 de junio de 2023, se designa al Arq. Yoshio Cano Inugay CAP 009679 e Ing. Sleyther Arturo De La Cruz Vega como encargados de la elaboración del expediente técnico del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: "Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

Que, mediante Memorado N° 00841-2023-DGM/MC, del 27 de julio del 2023 ,la Dirección General de Museos hace suyo los informes de las direcciones de línea, sobre aprobar el plan y remitir sugerencias, en respuesta a la solicitud de aprobación de anexo 1 plan de exposición del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: "Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;



Que, mediante Memorado N° 001023-2023-DGM/MC, del 31 de agosto del 2023, la Dirección General de Museos hace suyo los informes, donde luego de la revisión efectuada, las observaciones han sido levantadas en respuesta a la solicitud de aprobación de anexo 3 expediente técnico del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

Que, mediante Memoradum N° 042-2023-SD-RRCC-ZAC-UE.003/MC, del 18 de setiembre del 2023, la Subdirección de Relaciones Comunitarias de la Zona Arqueológica *aprueba lo planteado en el mencionado documento* del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

Que, mediante Memoradum N° 052-2023/SDPPC-ZAC-UE003/MC, del 18 de setiembre del 2023, la Subdirección de Proyección de Proyección del Patrimonio Cultural de la Zona Arqueológica, *aprueba el expediente técnico* del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

Que, con Informe N° 213-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLV, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica, Sr. Sleyther A. De La Cruz Vega indica, *otorga la viabilidad técnica del expediente técnico por el monto de S/805,229.34 y recomienda la modificación en fase de ejecución resultante al componente adecuada difusión y sensibilización cultural un monto de S/898,488.18 y monto de supervisión de S/98,802.30 (dicho monto incluye lo ejecutado en el tercer componente adecuadas condiciones para la visita de S/69,403.30 y monto para supervisión del cuarto componente de S/ 29,400.00 aun por ejecutar)* del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

Que, mediante Informe N° 071-2023-UAJ/ZAC.UE003/MC, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abg. Kaleb Jamir Navarro Pacora, *informa la viabilidad legal a la aprobación del expediente técnico y a la modificación en fase de ejecución* del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

Que, mediante Informe N° 188-2023-UPP-ZAC.UE003/MC, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Blanca Gamarra Yanayaco, *deriva el expediente e indica que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente* del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

Se cumple con los aspectos formales de la propuesta del expediente técnico y modificación en fase de ejecución del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;



**SE RESUELVE:**

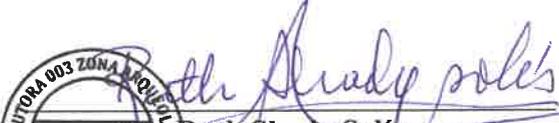
**Artículo Primero:** **APROBAR** el expediente técnico de obra por el monto de S/805,229.34 (Ochocientos cinco mil doscientos veinte y nueve con 34/100 soles) del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

**Artículo Segundo:** **APROBAR** la modificación en fase de ejecución que asigna mayores recursos al componente adecuada difusión y sensibilización cultural resultando un monto de S/898,488.18 y reducir los recursos del ítem supervisión resultando un monto de S/98,802.30 del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

**Artículo Tercero:** **AUTORIZAR** la ejecución del componente 4.- Adecuada Difusión y Sensibilización Cultural del proyecto de inversión: “Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima” con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355;

**Artículo Cuarto:** **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Proyectos y Cooperación Técnica, a la Unidad de Administración, a la Subdirección de Proyección de Patrimonio Cultural y a la Subdirección de Relaciones Comunitarias de la Zona Arqueológica Caral para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**Ruth Shady Solís**  
**Directora**  
**U.E. 003 - Zona Arqueológica Caral**  
**Ministerio de Cultura**

